



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

SAN JUAN, 16 de Mayo de 1997.-

VISTO:

El Expediente N° 01-3412-F-96, caratulado: "FOMECE/
E/informe del Proyecto presentado por FOMECE", y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, el Director de la Unidad Ejecutora del FOMECE informa que ha sido aprobado un Proyecto presentado al FOMECE en la segunda convocatoria, para el período 1997-2000.

Que el Proyecto aludido corresponde a la Disciplina Ingeniería y su Director es el Ing. Oscar Mario FERNANDEZ.

Que el Coordinador Operativo del FOMECE ha solicitado al Ing. FERNANDEZ, con carácter de urgente, el envío del Proyecto Ejecutivo 1997 ya citado, con la reformulación que oportunamente se requiriera.

Que de acuerdo a lo expresado por el Secretario Administrativo Financiero del Rectorado, la financiación del Proyecto en examen supone un monto equivalente a \$ 52.586 para el Año 1997.

Que el tema ha sido objeto de tratamiento por parte del Consejo Superior.

(Corresponde a RESOLUCION N° 58/97-CS)

//.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

//2.-

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 15 de Mayo de 1997 (Acta N° 6/97-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Proyecto presentado ante el FOMEC, en la segunda convocatoria para el período 1997-2000, con el Título: "Optimización de la Enseñanza de Ingeniería en Vías de Comunicación dentro del ámbito de la Universidad Nacional de San Juan", en la Disciplina: Ingeniería y bajo la Dirección del Ing. Oscar Mario FERNANDEZ.-

ARTICULO 2°.- Autorizar al Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan a realizar las gestiones tendientes a lograr el financiamiento del Proyecto aprobado por el artículo precedente, cuyo monto para el Año 1997 es de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$52.586,00), correspondiente a la contrapartida a cargo de esta Casa de Altos Estudios.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCION N° 58/97-CS




Ing. ANTONINO GALLO
Consejero Docente
Consejo Superior U.N.S.J.


Ing. TULIO A. DEL BONO
PRESIDENTE
Consejo Superior U.N.S.J.